Diez mrs. maravedis.

SELLO CUARTO, DIEZMO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Sus Mg.d es Servido mandar Cesen los Apuestos que en perjuicio del Abasto de Aceite, y Jabon, se hallan establecidos en esta Ciudad, y que se practicando lo que se le ha mandado por Decreto de [illegible] de Noviembre de este año, en que Mg.d se sirve mandar hacer de Justicia a parte de los Cerros Propios, y Arbitrios de Propios, y Alcabalas de esta Ciudad, y que tiene mandado se le alcen los embargos que se han hecho en los Bienes pertenecientes a dichos Propios, y Arbitrios, y Alcabalas, y que se le entregue el Importe de ellos, que se hallare existente en poder de Don Joseph Antonio de Villar, Alguacil Mayor perpetuo de esta Ciudad, y Administrador de